

cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 17 diciembre 2002.

Hora: 9,30.

Mérida, a 31 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**EDICTO de 31 de octubre de 2002, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el Expediente núm. 2564-02.**

Expediente: 2564-02.

Actor: Severiano Presumido Jorge.

Demandado: Tecnicasa de Conservación y Aislamiento, S.A. (TECASA).

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 10 diciembre 2002.

Hora: 10,00 horas.

Mérida, a 31 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**EDICTO de 15 de noviembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 24/10/2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06274/02. Empresa: Inter Trading Mos, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Inter Trading Mos, S.L. al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24.10.2002, dictada en el expediente sancionador número 06274/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06274/02.

Acta núm.: T-246/02.

Fecha de notificación del Acta: 21.8.2002.

Empresa: Inter Trading Mos, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-92209915

Domicilio: C/ Theresa Zabell, 14-1º C.

Localidad: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de mil euros (1.000 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. T246/02.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.